



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2021 – N°

0017

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

28 ENE 2021

VISTO:

El Documento DE- 0467-01693287-3 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia la Secretaria de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgo, solicita la prórroga de la contratación del agente Claudio GUTIERREZ (Código N° 14913), para cumplir funciones en la Dirección de Hidráulica.

Que el citado agente revista en esta Administración Municipal en calidad de Personal No Permanente- Contratado, sin Función, Categoría 8, sin Agrupamiento en la Dirección de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Operación de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgo, conforme lo dispuesto por Decreto D.P.B. N° 0185/20.

Que, la Secretaría de Hacienda informó que existe crédito presupuestario para absorber la erogación.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja se disponga la prórroga de la contratación del nombrado, para cumplir funciones en la Dirección de Hidráulica, desde su vencimiento y hasta el 31.12.21.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Dispónese la prórroga de la contratación del agente Claudio GUTIERREZ (Código N° 14913) en calidad de Personal No Permanente - Contratado, dispuesta por Decreto D.P.B. N° 0185/20, a partir de su vencimiento y hasta el 31.12.21, para cumplir funciones en la Dirección de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Operación de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

CPN Nicolás Daniel Aymar
Secretario de Gobierno

Abog. Carolina Piedraarena
Secretaria de Hacienda



Quintero

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Nadia Alvarez Oporto
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación